



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 426 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 01 DIC 2021

### VISTO:

La Carta N° 006-CA-2020 de fecha 27 de julio de 2020, el Informe N° 069-2020-GRA/SGSLO/CO/JAQC de fecha 20 de agosto de 2020, la Carta N° 829-2020-GRA/GRI de fecha 21 de agosto de 2020, el Informe N° 050-2021/GRA/GRI-SGSLO-C.O/CKGV de fecha 15 de octubre de 2021, el Informe Legal N° 483-2021-GRA/GRAJ de fecha 17 de noviembre de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 10 de marzo de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Acochaca suscribieron el Contrato N° 034 -2020-GRA, para el servicio de consultoría de obra: supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Lluychush del Distrito de Acochaca, Provincia de Asunción – Región Ancash";

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000292-2020 –GRA/GGR de fecha 01 de setiembre del 2020, en su artículo primero resolvió "Aprobar la ampliación excepcional de plazo, por ciento treinta y uno (131) días calendario, en el marco del contrato N° 016-2019-GRA, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Lluychush del Distrito de Acochaca, Provincia de Asunción-Departamento de Ancash", con eficiencia anticipada, a partir del 17 de julio de 2020, en virtud a la Carta Múltiple N° 12-2020-GRA/GRI de fecha 16 de junio del 2020, notificado al contratista y supervisor de obra;

Que, a través de la Carta N° 006-CA-2020 de fecha 27 de julio de 2020, el representante común del Consorcio Acochaca remitió al Gobierno Regional de Ancash su cuantificación de los mayores gastos generales de la supervisión de la obra, a causa de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo en el marco de la Resolución Gerencial Regional N° 000292-GRA/GGR de fecha 01 de setiembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 069-2020-GRA/SGSLO/CO/JAQC de fecha 20 de agosto de 2020, el coordinador de obra, Ing. Joel A. Quezada Castillo, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, la revisión de cuantificación de mayores costos y gastos generales de la supervisión de obra vinculados a la ampliación excepcional de plazo, recomendando su aprobación por el monto de S/ 22, 067.22 (Veintidós dos mil sesenta y siete con 22/100 soles), incurrido en los tres tipos de impactos;





Que, con Carta N° 829-2020-GRA/GRI de fecha 21 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Consorcio Acochaca, la evaluación y pronunciamiento de la Entidad respecto al Plan COVID-19, y su reconocimiento de gastos generales del servicio de supervisión de la obra, en el marco del ítem 7.6 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, en atención a ello, a través de la Carta N° 040-CA-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, el referido Consorcio solicita la aprobación mediante acto resolutivo respecto al plan de vigilancia COVID-19 y reconocimiento de gastos generales del servicio de supervisión de la obra;

Que, mediante Informe N° 050-2021/GRA/GRI-SGSLO-C.O/CKGV de fecha 15 de octubre de 2021, la Coordinadora de obra, Ing. Cinthia Karel Gongora Velásquez, emite y comunica su pronunciamiento respecto a la aprobación del plan de vigencia COVID – 19, y reconocimiento de gastos generales del servicio de supervisión de obra, recomendando su aprobación por el monto de S/ 22, 067.22 (Veintidós dos mil sesenta y siete con 22/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 5099-2021-GRA/GRI de fecha 20 octubre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 430-2021-GRA-GRAJ de fecha 28 de octubre de 2021, y el Informe Legal N° 483-2021-GRA/GRAJ de fecha 17 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta improcedente el reconocimiento de gastos generales del servicio de supervisión de la obra por lo siguiente:

Que, al respecto la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de Decreto Legislativo n° 1486", señala:

#### **7.6 sobre el impacto en el contrato del supervisor de obra**

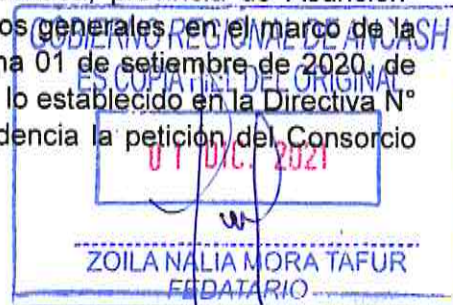
7.6.1. Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

En este sentido, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 000292-GRA/GGR, de fecha 01 de setiembre de 2020, en su artículo primero resolvió "Aprobar la ampliación excepcional del plazo, por ciento treinta y uno (131) días calendario, en el marco del Contrato N° 016-2019-GRA (...), de ello, a consecuencia de la aprobación de ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución, automáticamente se ha ampliado por ciento treinta y uno (131) días calendario el contrato de supervisión

7.6.2. Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato.

A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19

Que, en ese sentido, mediante la Carta N° 006-CA-2020 de fecha 29 de julio del 2020 el Consorcio Acochaca supervisor de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego tecnificado en la localidad de Lluychush del Distrito de Acochaca, provincia de Asunción-Departamento de Ancash", solicita el reconocimiento de gastos generales en el marco de la Resolución Gerencial Regional N° 000292-GRA/GGR de fecha 01 de setiembre de 2020, de ello se colige, que el Consorcio Acochaca no ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, en consecuencia resultaría en improcedencia la petición del Consorcio





Acochaca por presentar la documentación extemporánea a la entidad fuera de los diez (10) días calendarios de notificada la carta múltiple N° 12-2021-GRA-GRI.

Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el reconocimiento de gastos generales del servicio de supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Lluychush del Distrito de Acochaca, Provincia de Asunción Región Ancash", por el incumplimiento de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución al Consorcio Acochaca, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
  
 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA DEL ORIGINAL  
 01 DIC. 2021  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

Item	Description	Quantity	Unit Price	Total Price
1	Item 1 Description	10	100	1000
2	Item 2 Description	5	200	1000
3	Item 3 Description	20	50	1000
4	Item 4 Description	15	70	1050
5	Item 5 Description	8	125	1000

Item	Description	Quantity	Unit Price	Total Price
6	Item 6 Description	12	80	960
7	Item 7 Description	3	300	900
8	Item 8 Description	18	55	990
9	Item 9 Description	10	100	1000
10	Item 10 Description	7	140	980